

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

ESTUDIO PREVIO 39696

Objeto Adquirir boletas para activar la estrategia de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos, con énfasis en la obra artística del maestro Fernando Botero.

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Clase	93141700	Cultura
Clase	C13	Categorización Municipio de Medellín Servicios culturales y becas.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

La función administrativa, en consonancia con los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, exige que “las autoridades coordinen sus acciones para cumplir adecuadamente los objetivos del Estado”.

Ahora bien, en el contexto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el logro de los objetivos descritos anteriormente se contratará con una entidad de reconocida idoneidad, experiencia y capacidad con el fin de implementar las estrategias que satisfagan las necesidades de formación de públicos desde diversas manifestaciones artísticas, culturales y científicas, contribuyendo así al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes.

Es relevante destacar que los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. (Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial o Concurso de méritos; elegir una de ellas según objeto y cuantía y motivar claramente):

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista debe llevarse a cabo, por regla general, mediante licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone: “(...) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)

A su vez el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 80 consagra que aplicará la: “(...) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)”

Con base en lo expuesto anteriormente, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín resulta conveniente contratar con una entidad sin ánimo de lucro, con amplia experiencia cultural para coleccionar, conservar, interpretar y promover el patrimonio nacional e internacional, para dinamizar las prácticas artísticas y culturales para dignificar al ser humano y contribuir así a la transformación social, mediante una interacción educadora con las diferentes comunidades, a través de proyectos culturales cuyo propósito es, entre otros, el fomento de diversas manifestaciones artísticas y culturales de gran relevancia para la ciudad.

Con base en lo expuesto anteriormente, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín resulta conveniente contratar con el Museo de Antioquia, entidad sin ánimo de lucro, con 142 años de experiencia cultural para coleccionar, conservar, interpretar y promover el patrimonio nacional e internacional, para dinamizar las prácticas artísticas y culturales para dignificar al ser humano y contribuir así a la transformación social, mediante una interacción educadora con las diferentes comunidades, a través de proyectos culturales cuyo propósito es en entre otros, el fomento de la cultura Museal, especialmente en las manifestaciones artísticas y culturales, y las propias de la colección de las obras pictóricas y escultóricas del maestro Fernando Botero, entendiéndose está como una de las muestras artísticas más importantes de un artista nacido en la ciudad de Medellín, y que son de propiedad de dicho museo.

Dentro de dicha colección, el Museo de Antioquia, tiene el honor de contar con las donaciones realizadas por el Maestro Fernando Botero, que vistas en conjunto abarcan un periodo de tiempo de aproximadamente de 38 años, a partir de la primera entrega en 1974 de la pintura Ex-voto (1970) hasta la última donación en 2012 de la serie Vía Crucis (2010-2011). Contando así con un total de 188 obras, varias de ellas declaradas de bien

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

de interés patrimonial de la nación, lo que convierte al Museo de Antioquia en el Museo con la colección de obras más grande del Maestro Botero a nivel mundial.

Sumado a ello, el Museo de Antioquia se encuentra ubicado en la Plaza Botero la cual es un espacio público de aproximadamente 6.000 mts². El patrimonio material e inmaterial de la Plaza, su capital simbólico, ha transformado al Museo y a la ciudad de forma definitiva, instalándose en el centro de Medellín. En los últimos años, la importancia de la plaza de las esculturas de Botero ha crecido cada vez más, consolidándose como uno de los referentes históricos, artísticos, culturales, turísticos y urbanísticos en Medellín. Este reconocimiento se debe a las 23 esculturas monumentales en bronce donadas por el Maestro Botero. Dichas obras recorrieron en los años de 1990 varias capitales del mundo, entre ellas Madrid, Florencia, Nueva York y París, con un éxito excepcional en cuanto a la recepción de los transeúntes, observadores y críticos de arte. Actualmente, la Plaza Botero es la única a nivel mundial con este número de obras del Maestro Botero.

En esta misma línea, es importante destacar que el edificio en el que se encuentra el Museo de Antioquia fue declarado bien de interés patrimonial de la nación, y que cuenta con más de 14.000 metros cuadrados, convirtiéndose así en el Museo que tiene el área de mayor destinación para el arte en la ciudad.

Su experiencia e idoneidad se ven reflejadas en que hace más de 17 años el Museo de Antioquia se ha enfocado en contribuir con la reflexión entre el arte y la pedagogía en la comunidad, permitiendo el desarrollo de la ciudad con las prácticas sociales y culturales como herramienta de transformación social del territorio desde el museo que es, configurándose así como un ambiente de aprendizaje que promueve el pensamiento flexible, la capacidad de interpretar, observar, crear, experimentar, construir diálogos y conocimiento.

Ahora bien, la relevancia de estas actividades no se limita al ámbito local. La participación de la comunidad en la apreciación y estudio del arte y de la obra pictórica y escultórica del maestro Fernando Botero, permite fortalecer el tejido social y fomentar valores de pluralismo y tolerancia. Además, contribuye significativamente al desarrollo del turismo cultural de cada una de las comunas y corregimientos del Distrito y mejora la proyección local, regional e internacional del país, destacando su riqueza cultural y patrimonial.

Finalmente, el Museo de Antioquia no solo cumple con la responsabilidad de preservar y difundir el patrimonio artístico, sino que también apoya activamente los objetivos misionales de la Secretaría de Cultura al facilitar la formación de públicos y la apropiación cultural en Medellín. Esta colaboración estratégica garantiza la continuidad y excelencia en la gestión de colecciones y programas culturales, asegurando un acceso inclusivo, democrático y enriquecedor al patrimonio artístico de la ciudad para las generaciones presentes y futuras.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

De otro lado, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 y la circular 04 de 2021, la entidad procedió a verificar la existencia de acuerdo marco de precios que respondiera a las necesidades que se pretenden satisfacer con este proceso, sin embargo se concluyó que ningún acuerdo marco de precios, corresponde a las actuales necesidades de la entidad, lo anterior teniendo en cuenta que el objeto de los procesos se enfocan en elementos de primera infancia, materiales pedagógicos y dotaciones escolares, aseo y cafetería; mientras que el presente proceso pretende realizar actividades de apoyo y acompañamiento en cada uno de los programas y proyectos de las Subsecretarías y/o programas adscritos a la Secretaría de Cultura Ciudadana, con el desarrollo de componentes específicos.

Todo lo anterior, sirve como fundamento para resaltar la idoneidad y exclusividad de las diferentes muestras del Museo de Antioquia, no solo por la ya demostrada importancia de la obra del Maestro Fernando Botero, sino por el catálogo de obras adicionales, que lo hacen una institución con un universo de muestras diverso e incluyente que sumado a la gran experiencia con muestras temporales e itinerantes, garantiza la participación de la comunidad en el conocimiento de las obras de arte.

La formación de públicos es un objetivo misional y esencial para la Secretaría de Cultura Ciudadana, cuya misión radica en promover el acceso, la apreciación y el consumo del patrimonio artístico y cultural entre la comunidad. En este contexto, el Museo Antioquia emerge como un elemento estratégico invaluable.

El compromiso del Museo de Antioquia va más allá de la exhibición estática de obras. Como entidad sin ánimo de lucro y líder en proyectos culturales, se dedica activamente a la difusión de la obra del Maestro Fernando Botero mediante exposiciones dinámicas y programas educativos innovadores. Estos esfuerzos no solo enriquecen la experiencia cultural de los visitantes, sino que también promueven un entendimiento crítico de los contextos sociales, históricos y políticos representados en las obras del Maestro Fernando Botero, que es lo que busca la Secretaría de Cultura.

Ahora bien, la relevancia de estas actividades no se limita al ámbito local. La participación de la comunidad en la apreciación y estudio de las obras del Maestro Fernando Botero fortalece el tejido social y fomenta valores de pluralismo y tolerancia. Además, contribuye significativamente al desarrollo del turismo cultural de cada una de las comunas y corregimientos del Distrito y mejora la proyección local, regional e internacional del país, destacando su riqueza cultural y patrimonial.

Por lo tanto, el Museo de Antioquia no solo cumple con la responsabilidad de preservar y difundir el patrimonio artístico, sino que también apoya activamente los objetivos misionales de la Secretaría de Cultura al facilitar la formación de públicos y la apropiación cultural en Medellín. Esta colaboración estratégica garantiza la continuidad y excelencia en la gestión de colecciones y programas culturales, asegurando un acceso inclusivo,

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

democrático y enriquecedor al patrimonio artístico de la ciudad para las generaciones presentes y futuras.

El Museo de Antioquia, contribuirá con su experiencia en la formación de públicos, dado que Medellín enfrenta importantes desafíos; entre ellos, transformar el acceso cultural en la ciudad y el empoderamiento de la zona en la que se encuentra la obra del Maestro Fernando Botero. Desde la Secretaría de Cultura Ciudadana, trabajará con esta institución para no solo garantizar la visita a diversos espacios culturales del museo, sino también para fomentar el disfrute y, en última instancia, el hábito en los ciudadanos de Medellín por un consumo cultural de calidad y valorado. En otras palabras, a través de la formación de públicos, se busca no solo ofrecer una oferta cultural de calidad, sino también crear una audiencia activa que la aprecie y valore.

Por otra parte, estas premisas se desarrollan de manera amplia en el proyecto de acuerdo del plan de desarrollo 2024-2027 “Medellín te quiere” en el Pilar No.1, numeral 3.3.5 Componente: Arte y cultura al alcance de todos, cuyo objetivo es “Fomentar el acceso equitativo y de calidad a los espacios dispuestos para el arte y la cultura, así como aumentar la participación de los ciudadanos en actividades artísticas, culturales y patrimoniales, mediante el fortalecimiento de las organizaciones de base del territorio y de su articulación con los sectores artísticos y culturales, donde el desarrollo de capacidades y el aumento del presupuesto destinado a la cultura serán necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos culturales y el crecimiento económico, social, político y cultural del distrito.”

Lo anterior se vincula con el objetivo de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos, así como fortalecer los campos a nivel cultural, artístico y patrimonial, a través del quehacer de la Secretaría de Cultura Ciudadana la cual se alinea con la mirada del Plan de Desarrollo que plantea que “(...) el arte, la cultura y la cultura ciudadana son la base del ejercicio de los derechos culturales, son lazos que unen al distrito y a sus ciudadanos en un propósito colectivo de bienestar. Ofrecen sentido y reflexión, derecho a procesos de formación, reconocimiento y disfrute de la creación, el conocimiento, el patrimonio y el ejercicio de la ciudadanía cultural; proveen escenarios de encuentro y convivencia ciudadana y fortalecen las dinámicas de creación de las y los artistas del distrito y de las industrias culturales de Medellín.

Es obvio que hoy existe una gran desconexión entre los valores culturales, el comportamiento y estilo de vida de las y los habitantes del distrito, la población migrante y las y los turistas. Padecemos además una fuerte influencia de la cultura del narcotráfico en los valores estéticos de la población.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

En cuanto al sector cultural, hay poca formación administrativa y financiera de sentido empresarial en las industrias culturales, lo cual se traduce en reducidos resultados económicos en los proyectos de artistas, gestores y creadores. De ahí la importancia de implementar acciones que permitan un mayor acceso a la formación artística y cultural en el Distrito, incrementar recursos y capacidad operativa para llevar a cabo programas culturales y de formación de públicos, sensibilizar y dar a conocer los derechos y deberes culturales a las poblaciones, así como fomentar la creación de plataformas de venta y consumo justo para los bienes y servicios artísticos y culturales, entre otras estrategias y programas “

Bajo este entendido, es importante mencionar también lo dispuesto en el Pilar No.1, en el numeral 3.3.5, Componente: Arte y cultura al alcance de todos, en el Programa: Formación y prácticas artísticas y culturales, que tiene por objetivo: Contribuir al fortalecimiento de los procesos de convivencia, participación social y ciudadanía, a partir del desarrollo de la sensibilidad, el pensamiento creativo, la capacidad del reconocimiento del otro y el acercamiento a experiencias estéticas significativas desde el arte y la cultura. Precizando que el programa: “Promueve la garantía de los derechos culturales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos y la construcción de ciudadanía a través del arte, el intercambio, el fortalecimiento de la diversidad y valores como la convivencia, el autocuidado, el reconocimiento del cuerpo como primer territorio y el cuidado del otro, involucrando las familias y los distintos grupos poblacionales del distrito”.

Y en el Programa: Fomento artístico y cultural, que tiene por objetivo: Incrementar el acceso de la población a actividades artísticas y culturales en los ciclos de creación, circulación, producción, formación e investigación promoviendo así, la participación activa en la vida cultural y el desarrollo de la comunidad y de los sectores artísticos y culturales. Precizando que el programa “Promueve que los ciudadanos y los grupos poblacionales reconozcan la diversidad del distrito y que tengan acceso a la cultura en todas sus formas, al mismo tiempo que ofrece apoyo estatal a gestores y artistas para el desarrollo de sus iniciativas creativas y la organización de eventos culturales que contribuyen al fortalecimiento de la interculturalidad.”

Todo lo anterior, será materializado por la Subsecretaría de Arte y Cultura, de conformidad con el artículo 147 del Decreto 883 de 2015, que tiene entre otras, las siguientes funciones: “(...) 1. Planificar y ejecutar la agenda cultural permanente en' los equipamientos culturales, eventos comunitarios y eventos de ciudad. 2. Fomentar y propiciar manifestaciones y expresiones culturales propias de una ciudad diversa pluriétnica y multicultural. 3. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas. 4. Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Municipio. 5. Fomentar espacios creativos para la formación, la experimentación, la innovación, el aprendizaje, el intercambio y la investigación en

Cód. FO-GECO-038	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

diversas áreas artísticas, estéticas o culturales. 6. Apoyar y fortalecer el desarrollo de redes de formación, proyección artística y cultural. 7. Apoyar la oferta de las entidades culturales para facilitar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales. 8. Fortalecer el Sistema Municipal de Cultura de Medellín. 9. Brindar asesoría técnica al sector cultural de la ciudad. 10. Promover las prácticas culturales locales y el diálogo de saberes entre las comunidades, de los distintos territorios de la ciudad. 11. Aportar al desarrollo de las localidades y al empoderamiento de los procesos culturales locales. 12. Identificar, inventariar y promover actores y dinámicas culturales del territorio local. 13. Fomentar las prácticas culturales y la transferencia de saberes. 14. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo. 15. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. 16. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que oriente el Plan de Ordenamiento Territorial en el ámbito de sus funciones. 17. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.”

De lo anterior, que el Distrito de Medellín dentro de su visión de ciudad considere que: “Insertar la cultura en el nuevo horizonte de desarrollo trazado para la ciudad, invita a construir nuevos referentes que permitan avanzar en la consolidación de las políticas culturales de la ciudad mediante información y conocimiento que contribuyan a dimensionar de manera más clara su ecosistema cultural, analizar las problemáticas del desarrollo cultural, y construir las soluciones requeridas que soporten la toma de decisiones públicas frente a lo artístico y cultural. Lo anterior, de la mano de un sistema distrital de cultura fortalecido y de diversas redes y procesos de organización cultural existente.”

Componentes de distribución:

Se estructura en tres componentes de distribución presupuestal, garantizando el cumplimiento de la estrategia de formación de públicos desde el enfoque de museos, de la siguiente manera:

1. Boletería para acceso libre al Museo (50%)

Se destinará el 50% del valor total del contrato a la adquisición de boletería para el acceso libre al Museo de Antioquia, permitiendo la participación de la ciudadanía en sus salas de exhibición permanente y temporales. Este componente garantizará el ingreso de diversos públicos a los espacios museísticos, en cumplimiento del objetivo de democratización del acceso a la cultura y el patrimonio.

2. Boletería para acceso a actividades y experiencias dentro de la oferta cultural del museo (30%)

Se asignará el 30% del valor total del contrato a la adquisición de boletería que

Cód. FO-GECO-038	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

permita el acceso a actividades o experiencias diferentes al acceso simple al museo. Estas actividades hacen parte de la agenda y oferta cultural del Museo de Antioquia, incluyendo mediaciones, talleres, recorridos especializados, eventos y otras acciones culturales complementarias que fomenten la interacción con los contenidos artísticos y patrimoniales.

3. Boletería para acceso a una experiencia diferencial alineada con la estrategia de formación de públicos (20%)

Se destinará el 20% restante del valor total del contrato a una propuesta exclusiva de boletería, diseñada para el acceso a una experiencia diferencial enfocada en la implementación de la estrategia de formación de públicos. Esta experiencia será creada e implementada bajo el enfoque museológico del Museo de Antioquia, garantizando una oferta innovadora y significativa que fortalezca la apropiación del arte y la cultura en la ciudad de Medellín.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica para el presente proceso de selección.

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

Sí, el objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere se encuadra de manera directa en el objeto social del **Museo de Antioquia**. Este museo se dedica a la conservación, investigación y difusión del patrimonio artístico y cultural con énfasis en la obra de Fernando Botero y otros artistas relevantes para la historia cultural de la ciudad y el país. La adquisición de boletas para la estrategia de formación de públicos enfocada en la obra de Fernando Botero está alineada con la misión institucional de promover el acceso a la cultura, la educación artística y la construcción de identidad cultural.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La experiencia necesaria para quien prestará el servicio y/o entregará el bien depende de los requisitos específicos establecidos para lograr el objeto del proyecto. En el ámbito de la Formación de Públicos en el contexto cultural y artístico, se requiere que la entidad sin

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		


ánimo de lucro cuenta con una amplia trayectoria y experiencia en la implementación de procesos de formación de audiencias. Además, se valorará su capacidad para colaborar con otras instituciones culturales, como museos, teatros y otros a fin de promover el disfrute y la valoración del consumo cultural en la comunidad y sobre todo que esté dentro de la línea museal de la obra del Maestro Fernando Botero que la Secretaría de Cultura busca activar.

Para esta tarea, se solicita esta experiencia a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) del sector Cultural del área Museística que según los estatutos del Consejo Internacional de Museos (ICOM), adoptados en Praga el 24 de agosto de 2022, se ha aprobado una nueva definición de museo que *enfatisa su función como instituciones sin ánimo de lucro, permanentes y al servicio de la sociedad. Estos espacios, abiertos al público y accesibles, tienen la responsabilidad de investigar, coleccionar, conservar, interpretar y exhibir el patrimonio material e inmaterial, fomentando la diversidad, la sostenibilidad y ofreciendo experiencias educativas, de disfrute, reflexión e intercambio de conocimientos.*

Además, los museos también son espacios para otras acciones, por lo que se espera puedan demostrar su experiencia en la formación de públicos a través de la implementación de programas educativos innovadores y participativos que se adapten a las necesidades e intereses del público objetivo. Esto implica el desarrollo de actividades interactivas, talleres creativos, visitas guiadas temáticas y eventos culturales que fomenten el diálogo, la reflexión crítica y el disfrute del patrimonio cultural. Además, la colaboración con expertos en educación y la evaluación continua de sus programas permiten al museo ajustar y mejorar constantemente sus estrategias de formación de públicos, asegurando así una experiencia enriquecedora y significativa para los visitantes.

En Medellín, existen un total de 28 entidades registradas en la Mesa de Museos, de las cuales 13 de ellas han participado con el Distrito de Medellín en la implementación del proyecto de Formación de Públicos. Dentro de ellas se encuentran:

ENTIDAD MUSEAL
Casa Museo Pedro Nel Gómez
Jardín Botánico de Medellín Joaquín Antonio Uribe
Casa Gardeliana
Cementerio Museo San Pedro
Museo de Antioquia
Museo de Arte Moderno de Medellín (MAMM)
Museo de Ciudad
Museo del Agua Fundación EPM
Museo Etnográfico Miguel Ángel Builes (MEMAB)

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Museo Etnográfico Madre Laura
Museo Universitario Universidad de Antioquia (MUUA)
Parque Explora
Planetario de Medellín Jesús Emilio Ramírez González

Estos son solo algunos de los museos en Colombia que ofrecen programas de formación de públicos, ya que hay muchos otros museos en diferentes ciudades del país (en diversos énfasis y tamaños) que también desarrollan iniciativas para involucrar y educar al público en el ámbito del arte y la cultura.

Según el Sistema de Información de Museos Colombianos (SIMCO), adscrito al Ministerio de Cultura y manejado por el Museo Nacional, se estima que hay un promedio 483 entidades museales en Colombia que han realizado el proceso completo de registro y clasificación ante el Ministerio de Cultura; sin embargo, pueden ser muchas más las que existen. He aquí algunas de ellas que cuentan con experiencia en acciones que apuntan a la formación de públicos; a saber:

ENTIDADES MUSEALES A NIVEL NACIONAL
Museo Nacional de Colombia (Bogotá)
Museo de Arte Moderno de Medellín (Medellín)
Museo de Antioquia (Medellín)
Museo Botero (Bogotá)
Museo de Arte Moderno de Barranquilla (Barranquilla)
Museo de Arte Contemporáneo de Bogotá (Bogotá)
Museo de Arte Moderno de Cali (Cali)
Museo de Arte de la Universidad Nacional de Colombia (Bogotá)
Museo de Arte del Banco de la República (Bogotá)
Museo de Arte Moderno de Bucaramanga (Bucaramanga)
Museo de Arte Moderno de Cartagena (Cartagena)
Museo de Arte Contemporáneo de Bogotá (Bogotá)
Museo de Arte Contemporáneo de Cali (Cali)
Museo de Arte Colonial de Bogotá (Bogotá)
Museo de Oro del Banco de la República (Bogotá)
Museo del Oro Tairona - Casa de la Aduana (Santa Marta)
Museo del Oro Quimbaya (Armenia)
Museo de Arte Moderno de Bogotá (Bogotá)

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Museo de Arte Contemporáneo Minuto de Dios (Bogotá)
Museo Nacional de la Salsa (Cali)
Museo de la Independencia (Bogotá)
Museo de Ciencias Naturales (Bogotá)
Museo del Mar - Museo del Oro (Cartagena)
Museo del Caribe (Barranquilla)
Museo Aéreo Fénix (Bogotá)
Museo Arqueológico de Sogamoso (Sogamoso)
Museo de Arte Moderno de Pereira (Pereira)
Museo de Arte Moderno de Manizales (Manizales)
Museo de Arte Contemporáneo de Manizales (Manizales)
Museo de Arte de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín (Medellín)
Museo de Arte Contemporáneo del Zulia (Maracaibo)
Museo de Arte Moderno de Popayán (Popayán)
Museo de Arte de Caldas (Manizales)
Museo de Arte Religioso y Colonial de Santa Fe de Antioquia (Santa Fe de Antioquia)
Museo del Oro Calima (Cali)
Museo de Arte Religioso de la Universidad del Rosario (Bogotá)
Museo Nacional Marítimo (Cartagena)
Museo de Arte Sacro (Bogotá)
Museo de Arte Religioso de San Francisco (Bogotá)
Museo de Arte Religioso de la Universidad de San Buenaventura (Bogotá)
Museo de Arte Colonial (Bogotá)
Museo de la Silla de Cali (Cali)
Museo de Arte Moderno La Tertulia (Cali)
Museo de Arte Contemporáneo del Huila (Neiva)
Museo de Ciencias Naturales de La Salle (Bogotá)
Museo Arqueológico de La Salle (Bogotá)
Museo Arqueológico de San Agustín (San Agustín)
Museo Arqueológico de Ipiales (Ipiales)
Museo Arqueológico de Villa de Leyva (Villa de Leyva)
Museo Arqueológico de Pasto (Pasto)
Museo Arqueológico de Popayán (Popayán)

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Museo Arqueológico de Tierradentro (Tierradentro)


Museo Arqueológico de Nariño (Nariño)

De acuerdo con lo anterior, se identifica que en el mercado nacional sí hay mucha variedad de museos; sin embargo, en el contexto específico de Medellín, y considerando que se trata de un contrato de adquisición de boletas para la formación de públicos con un enfoque desde la obra del Maestro Fernando Botero, el **Museo de Antioquia** se destaca como la opción idónea y única. Su ubicación estratégica dentro de la ciudad no solo facilita el acceso a una amplia audiencia local interesada en la obra del Maestro, sino que también potencia su capacidad para desarrollar **experiencias educativas significativas** a partir de la colección más grande del mundo de este artista, con **188 obras** entre pinturas, esculturas y dibujos, muchas de ellas declaradas **bienes de interés patrimonial de la nación**.

Medellín, conocida por su dinámica cultural y compromiso con las artes visuales, representa un entorno propicio para la formación de públicos en el ámbito del arte, la pintura y la escultura del Maestro Fernando Botero. Para garantizar el acceso efectivo de la ciudadanía a este legado, el Museo de Antioquia ofrece **boleta de acceso a recorridos guiados especializados**, en los que se abordan temáticas clave como la evolución del estilo de Botero, su impacto en la historia del arte y el simbolismo de sus piezas. Estos recorridos permiten una mediación estructurada que enriquece la experiencia de los visitantes, fomentando la comprensión y apreciación del Maestro.

El Museo de Antioquia no solo cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos para este tipo de contratación, sino que además posee una trayectoria comprobada en la realización de programas educativos innovadores y accesibles. En este sentido, su oferta cultural incluye **boleta de acceso a talleres teórico-prácticos inspirados en la obra de Botero**, donde los participantes pueden experimentar con técnicas como la volumetría y el modelado escultórico, elementos fundamentales en la propuesta artística del Maestro. Adicionalmente, el museo garantiza **boleta de acceso a eventos y activaciones culturales** que promueven el análisis y la apropiación del legado del artista, a través de conversatorios, muestras interactivas y actividades lúdicas diseñadas para diferentes públicos.

La oferta cultural del Museo de Antioquia, enriquecida por una colección destacada en arte colombiano y latinoamericano, con obras emblemáticas del Maestro Fernando Botero, y su capacidad para organizar exposiciones y eventos educativos, asegura que las experiencias de formación ofrecidas sean profundamente enriquecedoras y relevantes para la comunidad local. Esta capacidad única para involucrar y educar a diversos públicos dentro de Medellín refuerza su papel como líder indiscutible en la promoción del arte y la cultura, proporcionando una plataforma vital para la apreciación del legado artístico de Botero y su impacto en la ciudad. Para ampliar aún más su alcance, el museo ha diseñado **acciones itinerantes**, garantizando **boleta de acceso a experiencias especializadas** que combinan mediaciones

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

artísticas con actividades interactivas, llevando el conocimiento sobre el Maestro Botero a comunidades que, por diversas razones, tienen dificultades para acceder a la oferta cultural del centro de Medellín.

Por lo tanto, en un panorama donde la diversidad de museos existe a nivel nacional, el Museo de Antioquia se distingue no solo por su ubicación estratégica en Medellín, sino también por su compromiso demostrado con la formación de públicos. Su experiencia en la gestión de la obra de Botero y su capacidad operativa para diseñar e implementar estrategias de acceso cultural hacen que la adquisición de **boleta de acceso en sus distintas modalidades** (recorridos guiados, talleres, eventos, experiencias especializadas y acciones itinerantes) sea la opción más adecuada para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Finalmente, la **boleta para acceso** demuestra experiencia en formación de públicos y audiencias desde el arte y la cultura y se destaca en varios aspectos fundamentales. Esto incluye la capacidad probada para implementar programas educativos efectivos que promuevan la apreciación y el disfrute de las expresiones culturales, así como habilidades sólidas en gestión cultural, comunicación y promoción cultural. Además, la experiencia en el trabajo colaborativo con otras instituciones culturales para la realización de proyectos conjuntos y el profundo conocimiento del contexto cultural y social de la ciudad permiten que los programas de formación de públicos sean diseñados de manera **relevante y efectiva**, asegurando que el legado del Maestro Fernando Botero continúe siendo accesible y significativo para toda la ciudadanía.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

Categoría Servicios Culturales y becas

Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2024, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. Posteriormente se realiza una revisión de cada uno de los contratos que corresponden a la Categoría De Servicios Culturales y Becas, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

Subcategorías

Las subcategorías definidas en la construcción del árbol de categorías están compuestas por actividades orientadas a cumplir con los objetivos de la Secretaría de cultura. Para los servicios de cultura y becas son las siguientes:

- I. **Bibliotecas, lectura y patrimonio:** esta subcategoría representa un gasto total de \$35.956.846.056 millones de pesos en 35 contratos. Incluye contratos relacionados

con el apoyo a la gestión del sistema de bibliotecas públicas y procesos de proyección Lectura Biblioteca y Patrimonio.

II. Formación, fomento y estímulo: esta subcategoría representa un gasto total de \$14.004.335.553 millones de pesos en 1 contrato. Incluye contratos relacionados con acciones académicas, técnicas, culturales y servicios de los diferentes temas.

III. Movilización por la cultura: esta subcategoría representa un gasto total de \$6.159.479.245 millones de pesos en 7 contratos. Incluye contratos relacionados con prestación de servicios y convenios para la movilización de la red cultural de Medellín.

Subcategoría	No. Contratos	Valor contrato	Participación
Formación, fomento y estímulo	35	\$35.956.846.056	64.07%
Bibliotecas, Lectura y Patrimonio	1	\$14.004.335.553	24.95%
Movilización por la cultura	7	\$6.159.479.245	10.98%
Total general	43	\$56.120.660.854	100%

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2024

Para el año 2024 la categoría de Servicios Culturales y Becas represento el 1.50% del gasto total del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a **\$56.120.660.854 MM COP**, con un número 43 contratos.

Gráfico. Gasto anual categoría de servicios culturales y becas
Cifras en miles de millones COP



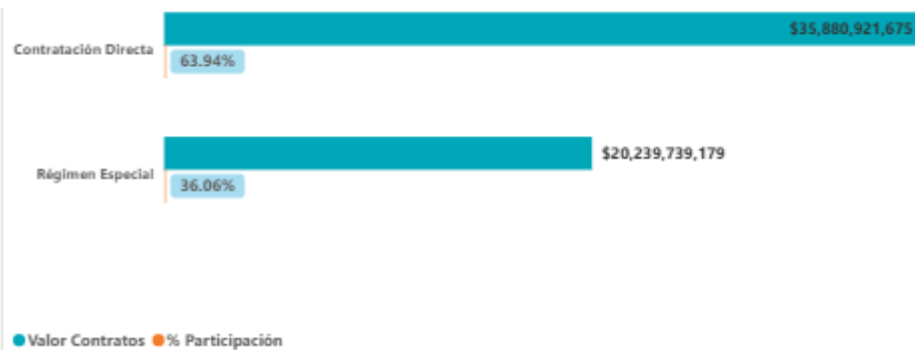
Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2024

Del año 2020 al año 2021 se generó un aumento en el gasto de la categoría de alrededor del 10.69%, representado en el apoyo a proyectos integrales de eventos programados en la

agenda cultural de la ciudad como la Feria del Libro, entre otros y la gestión del sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, procesos de proyección de lectura en bibliotecas y gestión del patrimonio del sistema de bibliotecas públicas de Medellín.

En el año 2022 hubo una disminución de contratación del 65%, para este periodo el distrito opto por realizar más convenios de asociación y menos contratación directa lo cual repercute de manera directa en el presupuesto de la categoría, haciendo que los asociados hagan aportes significativos a los procesos tanto en dinero como en especie, lo cual beneficia la comunidad impactada por los procesos suscritos por el Distrito; para el 2023 regresa a la tendencia histórica y para el 2024 hubo un incremento del 4.66% representados en 10 MM.

Gráfico. Contratos por modalidad de contratación
Categoría Servicios Culturales y Becas 2024



Modalidad	No. Contratos	Valor contrato	Participación
Contratación Directa	19	\$35.880.921.675	63.94%
Régimen Especial	24	\$20.239739.179	36.06%
Total general	43	\$56.120.660.854	100%

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2024

Se evidencia que la categoría realiza la mayor parte de la contratación a través de Contratación Directa con un total de 19 contratos por valor de \$35.880.921.675 millones de pesos, representando el 63.94% seguida de la modalidad de Régimen Especial con 24 contratos por valor de \$20.239739.179 millones de pesos que representa un 36.06%.

Tabla. Valor necesidades por categorías Distrito de Medellín 2024

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Categoría	Valor Final contrato	% Participación Valor contratos	Número de Contratos	% Participación Cuenta contrato
Ejecución De Proyectos	\$1,043,233,956,360	27.87%	132	10.32%
Servicios Educativos	\$429,202,750,955	11.47%	178	13.92%
Servicios De Salud	\$340,928,092,607	9.11%	48	3.75%
Servicios Sociales	\$281,999,637,538	7.53%	52	4.07%
Servicios De Alimentación	\$270,790,395,316	7.23%	9	0.70%
Bienes Y Servicios De Oficina	\$232,951,795,271	6.22%	107	8.37%
Ciencia, Tecnología e Innovación	\$199,599,518,605	5.33%	106	8.29%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	\$170,947,819,737	4.57%	54	4.22%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	\$161,717,293,940	4.32%	37	2.89%
Servicios Públicos	\$135,473,523,898	3.62%	8	0.63%
Gestión Medioambiental	\$80,952,311,187	2.16%	20	1.56%
Servicios De Transporte	\$70,443,874,727	1.88%	9	0.70%
Servicios De Consultoría	\$56,751,827,385	1.52%	37	2.89%
Servicios Culturales Y Becas	\$56,120,660,854	1.50%	43	3.36%
Vehículos	\$52,852,121,231	1.41%	28	2.19%
Servicios Profesionales	\$50,039,674,395	1.34%	304	23.77%
Desarrollo Económico	\$31,096,947,619	0.83%	23	1.80%
Servicios Inmobiliarios	\$22,482,782,056	0.60%	43	3.36%
Servicios De Construcción	\$20,994,659,321	0.56%	12	0.94%
Comunicación Masiva	\$19,981,874,011	0.53%	8	0.63%
Servicios De Seguridad	\$10,462,416,848	0.28%	9	0.70%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	\$3,799,714,580	0.10%	12	0.94%
Total	\$3,742,823,648,441	100.00%	1279	100.00%

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2024

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL 2025

El Presupuesto General de la Nación (PGN) representa la estimación financiera anual del gobierno, delineando la distribución de recursos destinados a cumplir con los objetivos y políticas públicas del país. Este presupuesto incluye los ingresos que el Estado prevé recaudar y los gastos que realizará en diferentes áreas como salud, educación, defensa, e infraestructura, asegurando así la implementación de las estrategias nacionales y el desarrollo sostenible de Colombia.

El 18 de diciembre de 2024 el Gobierno Nacional presentó el Decreto 1523; en este se expidió el Presupuesto General de la Nación, PNG, para 2025, por valor de \$511 billones cifra 1.67% superior al PGN 2024 (\$502.6 billones).

La decisión fue tomada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, luego de que el Senado no aprobara el proyecto de PNG, que ponía como monto para el próximo año un total de \$523 billones, de los que \$12 billones se tramitarían a través de la Ley de Financiamiento, que fue hundida

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

A través del Decreto 1621 emitido el 30 de diciembre, el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal de 2025, detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos.

Distribución presupuestal:

El Ministerio de Educación será el que recibirá mayor presupuesto para 2025, con \$70 billones, en segundo lugar, es el de Salud, con una asignación de \$65 billones, en tercer lugar, el Ministerio de Trabajo con \$47 billones. El Ministerio de Hacienda y el MinDefensa ocupan el cuarto y quinto lugar con \$30 billones y \$24 billones, respectivamente. Con un presupuesto mayor a \$1 billón se encuentran las carteras de: Minas, con \$5 billones; Vivienda, con \$5 billones; Agricultura, con \$1,5 billones; Interior, con \$1,5 billones; Ambiente, con \$1,1 billones e Igualdad, con \$1 billón.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dian, tendrá un presupuesto de \$4 billones, el Congreso de la República de \$1 billón, a la Presidencia se le asignó uno de \$0,6 billones y al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, de \$0,3 billones.

Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/el-gobierno-formalizo-la-liquidacion-total-del-presupuesto-general-en-511-billones-4030147>

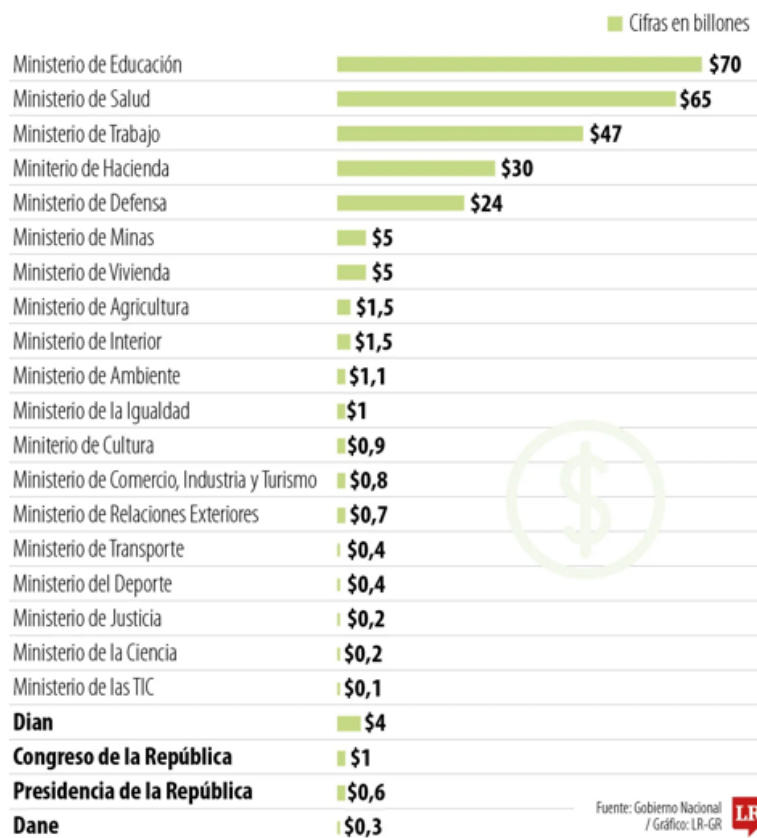
“No hay duda de que la deuda, junto a las otras deudas sectoriales heredadas, restringen la inversión social. El Gobierno nacional afronta importantes limitaciones en el espacio fiscal, lo que dificulta el aumento de la inversión pública requerida para elevar la productividad y el PIB potencial. Somos conscientes de la necesidad de mantener la deuda pública y el déficit fiscal en una trayectoria sostenible. Es así como el PGN 2025 está alineado con una apuesta nacional de reactivación económica que ayude a reducir la desigualdad, acelerar la transición energética y garantizar la estabilidad macroeconómica”, señaló la cartera en un comunicado a la opinión pública.

El PGN 2025 tiene como objetivo principal lograr ahorros operacionales y mejorar la eficiencia y calidad del gasto. El proyecto de ley presentado al Congreso y a la ciudadanía incluye una lectura del PGN por programas que integra los gastos de funcionamiento e inversión, marcando un paso significativo hacia la mejora continua en el diseño y ejecución de políticas públicas.

Por primera vez en la historia del país, el PGN 2025 asigna recursos por programas, incluyendo el componente de funcionamiento. Este enfoque busca fomentar la transparencia y rendición de cuentas, proporcionando nuevos insumos para ampliar el debate sobre el contenido y alcance del proyecto de ley. Sin considerar el servicio de la deuda pública, estimado en 6,3% del PIB, el presupuesto se enfoca principalmente en programas sociales, en línea con la Constitución Política y el programa del gobierno del cambio.

Cerca de la mitad del gasto primario programado, equivalente al 23,1% del PIB, se destina a programas de bienestar social y formación de capital humano. Estos programas ponen un énfasis particular en la protección de la vejez, el aseguramiento en salud, y la cobertura y calidad de la educación.

Del presupuesto total, \$327,9 billones (62,7%) se asignan a gastos de Funcionamiento, \$112,6 billones (21,5%) al pago del servicio de la deuda y \$82,5 billones (15,8%) a inversión. Por otro lado, los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios aumentan un 9,1%, elevándose de \$69,3 billones en 2024 a \$75,6 billones en 2025. Las transferencias de ley se incrementan en 5,4%, subiendo de \$235,3 billones en 2024 a \$247,9 billones en 2025. Los principales rubros de gasto son el Sistema General de Participaciones (\$82 billones, 4,6% del PIB), pensiones (\$66 billones, 3,7% del PIB), aseguramiento en salud (\$42,4 billones, 2,4% del PIB) y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (\$17,3 billones, 1% del PIB). Estos rubros representan el 50,6% del total de los gastos del PGN sin incluir el servicio de la deuda.



Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/el-gobierno-formaliza-la-liquidacion-total-del-presupuesto-general-en-511-billones-4030147>

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

PRESUPUESTO DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN 2025

Mediante acuerdo N° 017 de 2024, publicado en Gaceta oficial 5501 de diciembre 10 de 2024, el Honorable Concejo Distrital establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2025, por un valor de DIEZ BILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$10.958.243.355.896), lo que representa un aumento del 25% en su presupuesto general.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2025	
PRESUPUESTO GENERAL	10.958.243.355.896
PRESUPUESTO DISTRITAL	10.642.105.697.444
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN	316.137.658.452

Fuente: Gaceta oficial 5510 viernes, 20 de diciembre de 2024

<https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet>

https://www.medellin.gov.co/imagenesapp/no_radicales_2019_1/202000083719.pdf?rand=-1650261583

El presupuesto para inversión pasa de 5.45 billones de pesos en 2024 a 8.79 billones en 2025, lo que representa un aumento del 36% con relación al año anterior; es decir, el 80% del presupuesto general del distrito está enfocado en la inversión social.

En cuanto a las asignaciones específicas, algunas de las dependencias con mayores recursos en el Presupuesto 2025 incluyen: Educación con 2.027 billones, Salud con 1.5 billones, Secretaría de Infraestructura Física con 888.661 millones, Gestión y Control Territorial con 529.563 millones, Secretaría de Inclusión Social y Familia con 524.310 millones.

Fuente: <https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet>

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Sí, los bienes o servicios requeridos fueron contratados para la vigencia, en donde se suscribió en total un contrato desde el enfoque de museo, con énfasis en el legado del Maestro Fernando Botero.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

#	TIPO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
4600063164	Contrato	Municipio de Medellín- Secretaría de Suministros y servicios	Compra de ingreso subsidiado al Museo de Antioquia	\$857.605.000	2015
4600067921	Contrato	Municipio de Medellín	Adquisición de boletas para ingresos subsidiado al Museo de Antioquia	\$300.000.000 (excluidos de IVA)	2016
4600069911	Convenio de apoyo	Municipio de Medellín- Secretaría de Suministros y servicios	Convenio de apoyo para el fortalecimiento de exposiciones temporales en el marco de programa de Formación de Públicos del Municipio de Medellín.	\$510.000.000 (excentos de IVA)	2017
4600074356	Contrato	Municipio de Medellín- Secretaría de Suministros y servicios	Adquisición de boletas para ingresos subsidiado al Museo de Antioquia	\$1.409.994.000 (excento de IVA)	2018
4600079235	Contrato	Municipio de Medellín- Secretaría de Suministros y servicios	Adquisición de boletas para ingresos subsidiado al Museo de Antioquia	\$1.399.998.600 (excento de IVA)	2019
4600085351	Contrato	Municipio de Medellín- Secretaría de Suministros y servicios	Adquisición de boletas para ingresos subsidiado al Museo de Antioquia	\$1.399.998.600 (excento de IVA)	2020

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

4600089858	Contrato	Municipio de Medellín- Secretaría de Suministros y servicios	Adquisición de boletas para ingresos subsidiado al Museo de Antioquia	\$1.399.998.600 (excento de IVA)	2021
4600094224	Convenio de asociación	Municipio de Medellín- Secretaría de Suministros y servicios	Convenio de asociación para desarrollar procesos de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos. Lote 1 (énfasis en bellas artes)	\$1.278.244.089 (aporte Municipio)	2022
4600098785	Convenio de asociación	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios.	Convenio de asociación para desarrollar procesos de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos. Lote 1 (énfasis en bellas artes)	\$1.223.955.725 (aporte Distrito)	2023
4600102427	Contrato de prestación de servicios	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana	Contrato de prestación de servicios para activar la estrategia de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de museos, con énfasis en la obra artística del Maestro Fernando Botero.	\$1.320.538.816 (IVA Incluido)	2024

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Si fue satisfecha la necesidad, las partes cumplieron a satisfacción con los compromisos adquiridos.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Para el contrato cuyo objeto es “Adquirir boletas para activar la estrategia de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos, con énfasis en la obra artística del maestro Fernando Botero.” se estima un presupuesto de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$946.000.000)**, Excluido IVA Ley 1493 del 2011, el cual fue estimado con base en la propuesta económica presentada por el MUSEO DE ANTIOQUIA, y amparado en el CDP 4000120795 del mismo valor.

El valor del contrato se pagará contra las boletas entregadas, por el valor de las mismas.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$946.000.000).

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín otorgará un pago anticipado correspondiente al 1% del valor total del contrato, con la finalidad de garantizar la caja de los proponentes y consecuentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0175 de 2025, relacionado con la modificación temporal de la tarifa del impuesto de Timbre Nacional.

Dicho pago anticipado se deducirá en todos los pagos en la misma proporción (1%) con relación al porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de cada pago, hasta finalizar la deducción del valor total.

Ahora bien, en caso de no ejecutarse el 100% del contrato, la Entidad hará la retención del valor restante del pago anticipado no ejecutado

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Los pagos restantes se realizarán de acuerdo con la cantidad de boletas efectivamente entregadas, registradas y sustentadas en el Sistema de Información Cultural –SIC– hasta la fecha de corte correspondiente. En todo caso, la entidad contratista deberá garantizar que la oferta cultural se mantenga durante toda la vigencia, distribuyendo la entrega de boletería lo más equilibradamente entre períodos de seguimiento.

PRIMER PAGO (MAYO):

El primer pago se realizará en mayo y corresponderá a las boletas efectivamente entregadas hasta la fecha de corte, verificables a través de:

- Informe de gestión que evidencie la cantidad de boletas entregadas y registradas en el Sistema de Información Cultural –SIC– hasta la fecha de corte.
- Certificación de Paz y Salvo de seguridad social y aportes parafiscales con fecha detallada de cubrimiento.
- Factura electrónica por el valor correspondiente al primer pago, cuando la supervisión apruebe generarla.

SEGUNDO PAGO (JULIO):

El segundo pago se realizará en julio y corresponderá a las boletas efectivamente entregadas hasta la fecha de corte, verificables a través de:

- Informe de gestión que evidencie la cantidad de boletas entregadas y registradas en el Sistema de Información Cultural –SIC– hasta la fecha de corte.
- Certificación de Paz y Salvo de seguridad social y aportes parafiscales con fecha detallada de cubrimiento.
- Factura electrónica por el valor correspondiente al segundo pago, cuando la supervisión apruebe generarla.

TERCER PAGO (SEPTIEMBRE):

El tercer pago se realizará en el mes de septiembre y corresponderá a las boletas efectivamente entregadas hasta la fecha de corte, verificables a través de:

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

-Informe final de gestión que evidencie la totalidad de boletas entregadas y registradas en el Sistema de Información Cultural –SIC– hasta la fecha de corte.

-Certificación de Paz y Salvo de seguridad social y aportes parafiscales con fecha detallada de cubrimiento.

-Factura electrónica por el valor correspondiente al tercer pago, cuando la supervisión apruebe generarla.

Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el contratista en el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de todos los soportes requeridos por ley. Cada informe debe enviarse de manera digital para su revisión por parte del supervisor designado, quien establecerá las condiciones para la entrega física si aplica.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el contratista acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

De manera enunciativa no exhaustiva presentamos una relación de Impuestos, Tasas y Contribuciones, Deducciones, Garantías, Exenciones, Retenciones, que podrían llegar a impactar el contrato:

Estampilla Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores: Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

Estampilla Pro-Innovación: Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

Estampilla Para La Justicia Familiar: Correspondiente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

Impuesto de Timbre Nacional*: Correspondiente al 0,5% del valor del contrato antes de IVA, de conformidad con el Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

*Con el objetivo de atender el estado de conmoción declarado en la zona del Catatumbo, el Gobierno expidió el Decreto 175 de febrero 14 de 2025 "por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar".

El hecho generador se configura en el momento del otorgamiento, suscripción, giro, expedición, aceptación, vencimiento, prórroga o pago del documento, siendo el primero de estos eventos el que da lugar a la causación del impuesto.

La norma privilegia el mecanismo de retención como medio de recaudo del impuesto timbre, el Distrito de Medellín como agente de retención debe garantizar dicho recaudo en la fecha de suscripción, prórroga o adición del contrato, equivalente al 0.5% del valor de éste descontado el IVA, siempre y cuando el valor del contrato supere las 6.000 UVT (\$298.794.000 año 2025).

En atención al artículo 517 del Estatuto Tributario Nacional, los funcionarios del Distrito que intervengan en la suscripción deberán gestionar la elaboración de la cuenta de cobro y el pago por parte del contratista de acuerdo con lo expuesto.

Por lo anterior, la Entidad enviará al proponente adjudicatario concomitante con el anexo del contrato cuenta de cobro por el valor que corresponde al impuesto de timbre. El contratista deberá cargar en la herramienta SECOP II, el soporte de pago. El Distrito validará el soporte de pago previo a dar la aprobación de pólizas y dar el inicio de vigencia del contrato en el marco de la responsabilidad que le asigna el artículo 517 del Estatuto tributario, no obstante, en caso de no pago, al momento de cobrar el pago anticipado la entidad realizará el cruce de cuenta deduciendo la retención correspondiente.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles

Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras

Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI NO

De acuerdo a lo estipulado por el Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto 0310 de 2022, los criterios de compras públicas innovadoras, sostenibles y socialmente responsables, se encontrarán contemplados en el estudio previo y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente proceso contractual y corresponden a:

Compras Públicas Sostenibles:

Criterios Ambientales para la realización de Eventos Sostenibles.

Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso se prohíbe la adquisición y uso por parte del contratista de:

- Poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos.
- Materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de bebidas). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros.

Cód. FO-GECO-038	Formato FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Manuela Sanin Ortiz
Técnico

Edwin David Hoyos López
Logístico

Tahyra Manuela Úsuga López
Abogado